



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 -2015-A-MPM

Iquitos,

04 FEB 2015

VISTO: El Expediente Administrativo N° 029475 del 27 de Noviembre del 2014 y demás antecedentes que obra en autos y;

CONSIDERANDO:

Qué, las señoras **MARGARITA MARIA RAMIREZ NOGUEIRA Y SAIRA ZULEYKA AREVALO BARBARAN** con el expediente del visto, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE CON FINES DE ACUMULACIÓN**, del predio ubicado en el Pueblo Joven San Antonio Mz. G Lote 18 y 18A Etapa Novena del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto; inscritos en las Partidas N° P12009630 y P12057327 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; para lo cual acompaña a su pedido el **Formulario Fuhu Anexo F, Planos, Memoria Descriptiva, Copia Literal de Dominio y demás documentos.**

Qué, con **Informe Técnico N° 106-2014-ISR-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 02 de Diciembre del 2014**, el Inspector **IVAN SOPLIN RUIZ** informa que no se ha adjuntado el plano de la inscripción de la Fábrica y que mediante **Informe N° 1027-2014-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 09 de Diciembre del 2014**, el Jefe de Sección de Remodelación **EDGAR PEREZ VELA**, informa que dentro de la Subdivisión de lote con fines de acumulación la documentación técnica carece del tratamiento documentario adecuado en lo que respecta a la Declaratoria de fábrica, debiendo adjuntar el plano de Declaratoria de Fábrica Registral y como afecta la Subdivisión a los ambientes declarados en la misma (Independización de la fábrica).

Qué, con el **Oficio N° 219-2014-SGDU-GAT-MPM, de fecha 12 de Diciembre del 2014**; se remite copia del **Informe Técnico N° 106-2014-ISR-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 02 de Diciembre del 2014** y del **Informe N° 1027-2014-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 09 de Diciembre del 2014**, los mismos que indican que adolece de defectos subsanables para el fin que persigue el cual deberá subsanarlos dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles, de recepcionado y/o tomado conocimiento del presente, en caso de incumplimiento se procederá al archivamiento correspondiente.

Qué, mediante **Expediente N° 030624 de fecha 11 de diciembre del 2014**, la señora **MARGARITA MARIA RAMIREZ NOGUEIRA**, hace llegar la documentación requerida; sin embargo mediante **Informe N° 1049-2014-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 17 de Diciembre del 2014**, el Jefe de Sección de Remodelación **EDGAR PEREZ VELA** da a conocer que la documentación técnica presentada con el expediente principal del rubro a), requiere la presentación de un plano de Reconstrucción de la fábrica inscrita y otro que grafique o sustente como afecta la subdivisión propuesta a las áreas inscritas (patio – 01), debiendo presentar la documentación solicitada para su trámite respectivo.

Qué, con el **Oficio N° 222-2014-SGDU-GAT-MPM, de fecha 22 de Diciembre del 2014**, se remite copia del **Informe N° 1049-2014-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 17**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 -2015-A-MPM

Iquitos, 04 FEB 2015

de Diciembre del 2014; el mismo que indica que adolece de defectos subsanables para el fin que persigue, el cual deberá subsanarlos dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles, de recepcionado y/o tomado conocimiento del presente, en caso de incumplimiento se procederá al archivamiento correspondiente.

Qué, mediante Expediente N° 031328 de fecha 22 de diciembre del 2014, la señora **MARGARITA MARIA RAMIREZ NOGUEIRA**; hace de conocimiento que se ha procedido a subsanar las observaciones advertidas.

Qué, mediante Informe Técnico N° 120-2014-ISR-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 29 de Diciembre del 2014, el Inspector **IVAN SOPLIN RUIZ**, informa que la administrada ha cumplido en completar la documentación técnica de subdivisión con fines de acumulación sobre el Lt. 18 de la Mz. G comprensión del Pueblo Joven San Antonio Etapa Novena.

Qué, mediante Informe N° 1117-2014-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 31 de Diciembre del 2014, el Jefe de Sección de Remodelación **EDGAR PEREZ VELA**, informa que la recurrente a completado la información técnica solicitada, que corresponde a la Declaratoria de Fábrica y la forma en que la Subdivisión influye en la misma, lo cual hace que la documentación técnica se adecue a la normatividad vigente.

Qué, mediante Informe N° 050-2015-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 20 de Enero del 2015, el Jefe de Sección de Remodelación **EDGAR PEREZ VELA**, informa que la independización signada con el Lote 18B se acumulará al Lote 18A, inscrita en la Partida P12057327 a favor de la Señora **SAIRA ZULEYKA AREVALO BARBARAN**; conforme a los Planos y Memoria Descriptiva que corre en autos.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2015-OAL-GAT-MPM del 26 de Enero del 2015, se recomienda la autorización de la **SUBDIVISIÓN CON FINES DE ACUMULACIÓN** del predio que nos ocupa.

Que, conforme a las atribuciones concedidas en el Artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM del 10 de Junio del 2011, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN CON FINES DE ACUMULACIÓN** del predio ubicado en el Pueblo Joven San Antonio Mz. G Lote 18 Etapa Novena del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto; inscrito



Municipalidad Provincial  
**MAYNAS**  
*Construyendo nuestro futuro*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 -2015-A-MPM

Iquitos, 04 FEB 2015

en la Partida N° P12009630 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, de propiedad de **MARGARITA MARIA RAMIREZ NOGUEIRA Y SAIRA ZULEYKA AREVALO BARBARAN**, conforme al Formulario Único de Habilitaciones Urbanas (FUHU Anexo F), Planos y Memoria Descriptiva, que obran en autos y que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACUMULAR** el Lote 18B (independizado) al Lote 18A, de la Mz del Pueblo Joven San Antonio Etapa Novena del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto; inscrito en la Partida N° P12057327 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, conforme al Formulario Único de Habilitaciones Urbanas (FUHU Anexo F), Planos y Memoria Descriptiva, que obran en autos y que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** la presente resolución y demás antecedentes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, los gastos que origine el mismo, será por cuenta y costo del propietario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú

*Arq. Adela Esperanza Jimenes Mesa*  
ALCALDESA